

"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes ".

## EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES ,

En uso de sus facultades legales, el Decreto N° 398 del 20 de septiembre de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)"

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1341 del veinte (20) de enero de 2022, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000.00)**, para la vigencia 2022, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutiva del presenta Acto Administrativo, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 093 del 03 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal del 2022", fue designado como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.927.540 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Página 1 de 11





"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes ".

Que mediante Resolución N° 1111 del 15 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se otorgaron vacaciones al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN por un periodo de 15 días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2022 y hasta el quince (15) de noviembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de noviembre de 2022.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones y responsabilidades de manejo de la caja menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mientras dure el periodo de vacaciones del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.927.540 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Equipamientos Culturales

Que mediante Resolución N° 1175 del 11 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de plata de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes", fue nombrado en el empleo de planta de personal, con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de inversión 7614 — "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. "-ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Planetario del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, al señor ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.072.188.155.

Que verificados los requisitos pertinentes, se determinó por Hanna Paola Cuenca Hernández – Subdirectora de Equipamientos Culturales (E), realizar el encargo al funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.188.155 de Sibaté, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, de las funciones como responsable de la caja menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar las funciones y responsabilidades de manejo de la caja menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales, constituida mediante Resolución N° 093 del 03 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal del 2022" a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2022 hasta el quince (15) de noviembre de 2022 al funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.188.155 de Sibaté, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Página 2 de 11





"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes ".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al funcionario ARMANDO PARRA GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.188.155 de Sibaté.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web y en la Intranet de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18-OCTUBRE-2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS

Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Danna Herrera Torres Contratista SEC	<b>*</b> ,
Revisó SEC	Hanna Paola Cuenca Hernández - Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)	Spiriff
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	Twee
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez AbellO - Jefe Oficina Asesora Jurídica	€.